REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311003020180001201
Demandante: Rosmira Pinto Ríos
Demandado: Herederos de Víctor Julio Veloza Cerinza
U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

Señala el artículo 68 del C.G. del P., que "*Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador*".

En el presente asunto se aporta el registro civil de defunción de la señora **VIRGINIA ORTÍZ VERA**, parte demandada y una de las apelantes.

En consecuencia, se ordena a la apoderada judicial de la extinta que relacione el nombre, direcciones físicas y canales electrónicos de los sucesores conocidos que señala la norma reproducida e igualmente presente las pruebas que demuestren la calidad respectiva. Para tal efecto se le concede un término judicial de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41c0e2ce58d5dc7b01eba89d80840628ba1c39feb38546a35536555514767d6**
Documento generado en 28/02/2023 02:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica